

TEMUCO,

29 DIC. 2023

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 11 espacios de comercialización desde el 02 al 31 de enero de 2024 para emprendedoras de la Agrupación "El Litoral" de la comuna de Temuco".
- 2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

- 1.- Autorícese la actividad, funcionamiento y espacio de comercialización para 11 emprendedoras de la Agrupación "El Litoral", cuya nómina de participantes que se encuentra debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que expongan y comercialicen sus productos en calle el litoral, entre la bahía y avda. pedro de Valdivia de la comuna de Temuco, desde el 02 al 31 de enero de 2024;

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	RUBRO
1	ACUÑA	PESO	ROSA		ROPA RECICLADA Y ZAPATOS RECICLADOS
2	STUDER	ROMERO	NOEMI JUANA		ROPA RECICLADA Y PLANTAS
3	STUDER	MARDONES	MARILY MERCEDES		ROPA RECICLADA Y JOYAS DE FANTASIA
4	OÑATE	OSSES	CARMEN GLORIA		ROPA RECICLADA Y HERRAMIENTA NUEVAS Y USADAS
5	MONSALVE	CABRERA	VERONICA ELIZABETH		ROPA RECICLADA Y PAQUETERIA
6	CUEVAS	MELO	ZULEMA DEL PILAR		ROPA RECICLADA Y PAQUETERIA
7	AGÜERO	BURGOS	SONIA HAYDEE		ROPA RECICLADA
8	DÍAZ	DELANOE	ARLETTE DANIELA		ROPA RECICLADA
9	DURAN	ALVAREZ	JESSICA JOHANNA		ROPA RECICLADA
10	FRITZ	LARA	ULDA DEL CARMEN		ROPA RECICLADA Y PLANTAS
11	FRIZ	ANTILEF	ROSA FLOR		ROPA RECICLADA

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 3 sobre los permisos por ferias del libro, vestuario, de promociones o similares, por día, quedarán exentos de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargada Sra. Marlys Pacheco Gutiérrez, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JAIMÉ GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MTM/MCZ/JCL/MPG/RFM/mmr
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento de Desarrollo Económico.
- Oficina de Partes.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

